



COMUNICADO DE PRENSA III

El monto de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para 2012 es de veintiséis mil cuarenta y nueve pesos (\$26.049)

NUEVA UVT PARA CALCULAR IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA 2012, FIJÓ LA DIAN

- Quienes declaren y paguen impuesto de Renta del año gravable 2011, deben tener en cuenta que se calcula con la UVT del año anterior.
- Con este monto quedan actualizados para el año 2012 los valores absolutos aplicables para la determinación de los impuestos, sanciones y en general todos los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional.
- Desde el primero de enero del año 2012 el valor mínimo de cualquier sanción será equivalente a 10 UVT, es decir doscientos sesenta mil pesos (\$260.000).

Bogotá, D.C., noviembre 18 de 2011. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, fijó mediante Resolución 11963 del 17 de noviembre del presente año, **el monto de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el 2012, en veintiséis mil cuarenta y nueve pesos (\$26.049).**

Este valor es el resultado de aplicar a la actual UVT, la variación acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios entre el 1º de octubre de 2010 y el 1º de octubre de 2011, que fue de 3,65%.

Con la Unidad de Valor Tributario (UVT) quedan actualizados para el año 2012 los valores absolutos aplicables para la determinación de los impuestos, sanciones y en general todos los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, aduaneras y cambiarias de carácter nacional.

Desde el primero de enero de 2012 el valor mínimo de cualquier sanción será equivalente a 10 UVT, es decir doscientos sesenta mil pesos (\$260.000).

Los responsables que deban declarar y pagar impuesto de Renta en el año 2012, deben tener en cuenta que:

• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co





COMUNICADO DE PRENSA III

Para calcular este impuesto por el año gravable 2011, lo harán con la Unidad de Valor Tributario vigente en el año que tributa, es decir de veinticinco mil ciento treinta y dos pesos (\$25.132).

Para obtener mayor orientación, los contribuyentes pueden comunicarse con las líneas gratuitas de atención al cliente en Bogotá al 3256800 y a nivel nacional en 018000129080.



• Contacto III

Cra 8 N°6-64 piso 4
Tel: 382 1391 - 607 9207 - 607 9208
607 9999 ext. 1429/1605
e-mail: prensadian@dian.gov.co

